

1

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META  
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, cinco (05) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	JUAN CARLOS SÁNCHEZ FUQUENE
DEMANDADO:	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA- ARMADA NACIONAL- CAJA DE RETIRO FUERZAS MILITARES.
RADICACIÓN:	50001-33-33-002-2017-00322-01

De conformidad con lo establecido en los artículos 243 y 247 del C.P.A.C.A. y teniendo en cuenta que la parte demandante, interpuso y sustentó en término el recurso de apelación<sup>1</sup> contra la sentencia del 21 de noviembre de 2018<sup>1</sup>, proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio, a través de la cual fueron negadas las pretensiones de la demanda, se admitirá el recurso interpuesto por cuanto este Tribunal es competente para conocerlo y se reunieron los requisitos legales para el efecto.

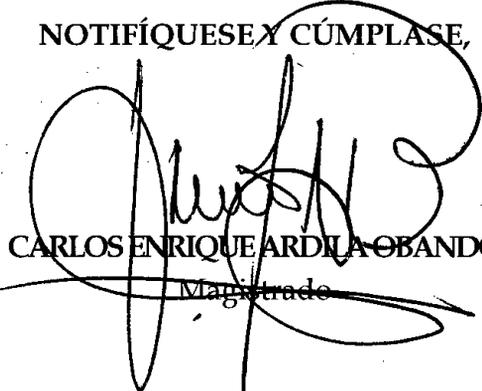
De conformidad con lo expuesto, el Despacho dispone:

**PRIMERO.- ADMITIR** el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia del 21 de noviembre de 2018, proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio.

**SEGUNDO.-** Notifíquese este proveído a las partes por estado y al Agente del Ministerio Público en forma personal, de conformidad con lo establecido en los artículos 198 y 247 del C.P.A.C.A.

**TERCERO.-** Surtido lo anterior, ingrésese el expediente al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Magistrado

1: Fols. 242-264 ,cdno de 1ra instancia.

2: Fols: 222-230, cdno de 1ra instancia.

Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Expediente: 50001-33-33-002-2017-00322-01

Auto: Admite apelación.